Y.G.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, hoy 09 de diciembre de 2020 el presente proceso, para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido de las personas indeterminadas que se crean con derecho dentro del presente proceso, según la constancia secretarial que antecede. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.**: 1329**
Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **ELENA MARTINEZ DE RAMIREZ**
Demandado: **ROSA MARIA CORTES REVELO**
Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00283-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad lítem,* de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, y en relación con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITEN** de las personas indeterminadas que se crean con derecho, al doctor **EDGARDO QUIÑONES,** dentro del proceso que aquí adelanta **ELENA MARTINEZ.**

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER OFIC. 1301B en Buenaventura, o al correo edgardoqui@hotmail.com; se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de curaduría, la suma de cien mil pesos Mcte. ($130.000.oo).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ

Y.G.C.

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c84c3ed6cd2acecf5d862797ca617856dd31de8a35b9ac4102c544e0d82fb237
Documento generado en 14/12/2020 02:45:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica